



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N 229/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 229 /11

Sucre, 09 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 072/11 de 07 de febrero de 2011, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones) del H. Concejo Municipal (DE FEBRERO A DICIEMBRE 2011), respectivamente.

Que, con la debida anticipación reglamentaria y prevista por ley, se realizó la CITACION No. 135, para la Sesión Ordinaria del DIA LUNES 09 DE MAYO DE 2011, a Hrs. 09:00 am, a realizarse en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, con el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Actas, 2) Lectura de correspondencia y 3) Lectura de Informe de Comisiones, respectivamente, sin embargo, por situaciones de fuerza mayor e imprevisibles, el Edificio Central de la H. Alcaldía Municipal, donde funciona el H. Concejo Municipal, ha sido BLOQUEADO Y CERRADO por los dirigentes y vecinos del Distrito-2, reclamando que la Terminal de Buses, sea emplazada en el Distrito Municipal -2, **ante esta situación de fuerza mayor y por la emergencia del caso, previa reunión de los señores Concejales y Concejales, se acordó y determinó realizar la Sesión Plenaria en los ambientes de OFICIALÍA MAYOR TECNICA del GMS, que corresponde al 09 de mayo de 2011, conforme al Orden del Día, que se encontraba establecido.**

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Que, de acuerdo al art. 15 de la Ley de Municipalidades: **"El Concejo Municipal fijará el número de sesiones ordinarias por semana y realizará sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario de acuerdo a Reglamento Interno"**.

Que, el art. 16 -I, de la Ley de Municipalidades, dice: **"Las sesiones del Concejo son ordinarias y extraordinarias. Las sesiones se realizarán en plenario o en comisiones y deberán convocarse obligatoriamente de manera pública y por escrito"**.

Que, los arts. 68 al 71 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, se refieren a las disposiciones generales de las sesiones y los arts. 86 al 88 del citado Reglamento, establecen las sesiones extraordinarias.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: **"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"**

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo. **Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

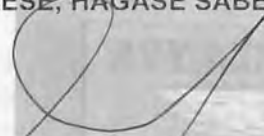
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
RM N. 229/11

Art.1° AUTORIZAR la realización de la Sesión Plenaria Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sucre, en los ambientes de OFICIALIA MAYOR TECNICA del GMS (sito en el Parque Bolívar), que corresponde al DIA 09 DE MAYO DE 2011, por encontrarse BLOQUEADO Y CERRADO el Edificio Central de la H. Alcaldía Municipal, donde funciona el H. Concejo Municipal, por los dirigentes y vecinos del Distrito-2, reclamando que la Terminal de Buses, sea emplazada en el Distrito Municipal -2, decisión asumida por situaciones de fuerza mayor y la emergencia del caso, respectivamente.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Norma Rojas Salazar
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

